

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea.
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

TASAS

CIRCULAR

Por Real la orden de 20 de febrero último se ratifican las tasas establecidas para los artículos siguientes:

ARROZ BLANCO CORRIENTE, sin cáscara, 62 pesetas los 100 kilogramos sobre vagón o en almacén.

AZUCAR.—*Refinado*, 145 pesetas los 100 kilos; *blanco pilé*, 125 pesetas los 100 kilos; *blanquillo*, 120 pesetas los 100 kilos; *centrífuga*, 110 pesetas los 100 kilos; *amarillo*, 105 pesetas los 100 kilos.

Estos precios se entienden sobre vagón en fábrica, a los que deberá agregarse el impuesto establecido por la ley de 30 de julio de 1918.

JUDIAS.—65 pesetas los 100 kilos en punto productor y sobre vagón.

LENTEJAS.—70 pesetas ídem ídem ídem.

HABAS.—40 pesetas ídem ídem ídem.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Abastecimientos, esta Junta provin-

cial de Subsistencias ha acordado fijar los precios reguladores de los artículos tasados dentro de esta provincia, teniendo en cuenta el promedio de gastos de transporte y el beneficio industrial de almacenistas y detallistas del 12 por 100 como máximo, en la siguiente forma:

ARROZ.—0,81 pesetas kilogramo.

AZUCAR.—*Blanco pilé*, 1,85 pesetas kilogramo; *blanquillo*, 1,80 pesetas ídem; *centrífuga*, 1,60 pesetas ídem; *amarillo*, 1,55 pesetas ídem.

JUDIAS.—0,75 pesetas el kilogramos.

LENTEJAS.—0,80 ídem el ídem.

HABAS.—0,60 ídem el ídem.

También se acordó por la Junta establecer la siguientes tasa:

HUEVOS.—2,50 pesetas docena.

Los señores alcaldes de esta provincia serán los encargados, bajo su responsabilidad, de la estricta observancia de las tasas señaladas, dentro de sus jurisdicciones respectivas, y obligarán a los comerciantes a colocar en sus establecimientos y en sitios visibles carteles con los precios reguladores fijados.

Llamo muy en especial la atención de las autoridades locales indicadas acerca de lo preceptuado en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 7 del actual (BOLETIN OFICIAL número 31), persiguiendo ante los Tribunales a los infractores.

Los señores alcaldes acusarán recibo de la presente circular y me darán cuenta de su cumplimiento.

Santander, 17 de marzo de 1919.

El gobernador-presidente,

Agustín de la Serna y Ruiz.

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 75

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio, referentes a la aplicación del Real decreto de 7 del actual, número 7, a los casos de tenencia clandestina descubiertos durante los quince primeros días, a partir del de la promulgación de aquél:

Considerando que la Soberana disposición de cuyo cumplimiento se trata previno en el párrafo 1.º de su artículo adicional que entraría en vigor al siguiente día de

su publicación en Madrid en la *Gaceta* y en las provincias en el *Boletín Oficial*, fechas que no pueden dar lugar a duda ni vacilación alguna:

Considerando que la excepción que establece con referencia al párrafo 2.º no puede hacer relación si no a aquellos tenedores que lo sean a partir de las expresadas fechas, toda vez que, de no entenderse así, y estando ya prohibida por anteriores disposiciones, singularmente por el Real decreto de 21 de diciembre de 1917, la tenencia clandestina, la nueva ordenación que ahora está ya en vigor y que representa represión más severa carecería de su principal medio coercitivo y vendría a convertirse, contra todos los principios que en su preámbulo y articulado se ofrecen como motivos de su redacción, en una verdadera moratoria y absolución de falsedades cometidas en declaraciones que exigen ya las disposiciones a la sazón vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que caen dentro de las prescripciones del Real decreto de 7 del actual y deben ser perseguidos con arreglo a sus preceptos todos los actos de tenencia clandestina descubiertos desde la fecha de su vigencia con la sola excepción de aquellos en que se demuestre que la tenencia data únicamente de aquella fecha en adelante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y publicación inmediata y su aplicación con carácter general. Madrid, 12 de marzo de 1919.—Rodríguez.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor gobernador civil, por decreto fecha ocho de marzo actual, ha decretado la declaración de franco y registable el terreno ocupado por los expedientes mineros anteriormente cancelados con fecha tres de enero último, nombrados: «Demasia a San Antonio», número 14.439, de don Santiago Goñi; «Luisa», número 14.475, de don Balnández; «Teresa», número 14.482, de don Eugenio Fontanero Ferneda; «Hilaria», número 14.489, de don Luciano Mediavilla, y «Delfina», número, 14.497, de don Angel González Dominguez.

Lo que, en cumplimiento de dicha disposición gubernativa, se comunica y hace saber por el presente anuncio notificación a respectivos interesados y al público en general.

Santander, 12 de marzo de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés

De orden del señor gobernador civil, y con esta fecha, se notifica y hace saber la siguiente

PROVIDENCIA.—*Decreto de cancelación.*—Resultando que con fecha 24 de febrero de 1919 fué notificado por el BOLETIN OFICIAL, número 24, del 24 de citado febrero, el interesado del actual registro ordenándole que en término de diez días efectuase la presentación del papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derecho de superficie de las pertenencias demarcadas, sin que dicha presentación se haya verificado en el plazo legal. Considerando que dicha falta es causa de cancelación, según prescribe el artículo 55 del reglamento vigente. Vengo en decretar la cancelación y feneamiento del expediente nombrado «Manuela», número 14517, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOLETIN OFICIAL.»

Lo que para su conocimiento se publica y hace saber a los efectos legales consiguientes.

Santander, 12 de marzo de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

De orden del señor gobernador civil, y con esta fecha se notifica y hace saber la siguiente

Providencia.—Cumplimentado en este expediente de expropiación de las minas «Lorenza», «Mariuca» y «San Francisco», incoado por la Sociedad anónima «Minas de Cartes», lo dispuesto en los artículos 26 de la ley de Expropiación y 42 de su reglamento, según expresa el anterior informe de la Jefatura de Minas y en su conformidad. Y visto que ha transcurrido el plazo legal que establece el párrafo 2.º del artículo 43 del reglamento, sin que los propietarios interesados hayan contestado a la notificación y entrega de la hoja de aprecio formulada por el perito de la Sociedad anónima «Minas de Cartes».

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en dicho párrafo 2.º del artículo 43 del reglamento citado, vengo en disponer que para sucesivas diligencias en este expediente, los propietarios de terrenos que el mismo comprende deberán conformarse con la cantidad ofrecida a cada uno de ellos en respectivas hojas de aprecio que figuran en este expediente. Debiendo estas hojas de aprecio en este caso servir para establecer las de tasación definitiva, agregando a las cantidades fijadas el 3 por 100 que previene el artículo 36 de la ley, y cuyas hojas de tasación, una vez redactadas por el perito de la Sociedad anónima «Minas de Cartes», establecerán el justiprecio de las cantidades a satisfacer por cada finca. Teniendo desde luego la Sociedad anónima «Minas de Cartes» el derecho de ocupación de las fincas que este expediente comprende, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del reglamento de expropiación.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos legales consiguientes.

Santander, 13 de marzo de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Esta sección administrativa, en uso de sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio vigente, por acuerdo de esta fecha ha dispuesto los siguientes nombramientos de maestros interinos con el sueldo anual de mil pesetas y demás emolumentos legales:

D. Teófilo Pastor, para la Escuela graduada de Maliaño.
Don Higinio Fernández Sierra, para la Escuela graduada de Santander.

Doña Carmen Cayón Cuesta, para la Escuela graduada de Santoña.

Doña Florencia Luis Carande, para Comillas.
Doña Ester Pinto de Juana, para Oreña.
Doña Raimunda de Mateo Cabeza, para Riovaldiguía.
Doña Mercedes Ruiz Ochoa, para Castillo.
Doña Silvina Rubio González, para Moncalián.
Doña María Linares Ripalda, para Espinama.
Doña Aurora Vallines Garrido, para Arenillas, y
Doña Trinidad Martín Bravo, para Azoños-Mahón.
Mompía.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y Juntas locales.

Santander, 6 de marzo de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
1	97	Hinojedo.....	Don Martín Gómez.....		De caza
	98	Santander.....	» Lorenzo Turieno.....	29	Idem
	99	Peñacastillo.....	» Bibiano Truchuelo.....	51	De armas
	100	Loredo.....	» Antonio Ruiz Vega.....	23	De caza
3	101	Santander.....	» Ramón Cobo Quintana, guarda particular jurado de la S. A. «Red Santanderina de Tranvías».....		De armas gratuita
	102	Idem.....	» José Aguirre Suárez, ídem.....		Idem
	103	Solares.....	» Arturo Canales Madrazo.....	37	De caza
	104	Nueva Montaña.....	» Braulio Landaluce.....	54	De armas
	105	Peñacastillo.....	» Pedro Cebreiro Pérez.....	50	Idem
4	106	Comillas.....	» Fernando Arnáiz.....		De caza
5	107	Orejo.....	» Emilio Gómez Casuso.....	36	Idem
	108	Santander.....	» Aurelio Rámila.....	41	Idem
	109	Idem.....	» Joaquín Martínez Tejedor.....	28	Idem
	110	Castro Urdiales.....	» Leopoldo Díaz Romeral.....	20	Idem
	111	Idem.....	» Jenaro Ulacia Sisniega.....		Idem
6	112	Villaverde de Pontones.....	» Eloy Cagigal.....	37	Idem
	113	Bezana.....	» Rufino Molleda.....	31	Idem
	114	Camargo.....	» Isidro García Maqueda.....	33	Idem
	115	Peñacastillo.....	» Francisco Sabater Seguí.....	45	De armas
	116	Pesué.....	» José Sánchez de Cos.....	43	De caza
7	117	Santander.....	» Paulino A. Gandarillas.....	25	De armas
	118	Selaya.....	» Vicente Crespo Diego.....		Idem
	119	Santander.....	» Alfredo Ruiz Pellón.....	42	De caza
	120	Torrelavega.....	» Cesáreo Acebo Cogollo.....	54	De armas
8	121	Maliaño.....	» Clemente López.....	43	Idem
	122	Idem.....	» Antonio Lijardi.....	57	De caza
	123	Matienco.....	» Andrés Bengoa.....	52	De armas
	124	Santoña.....	» Esteban García Méndez.....	28	Idem
10	125	Villasuso-Cieza.....	» Quintín Aguado Buenaga.....	43	Idem
	126	Soba.....	» José Torre García, administrador jefe de consumos del Ayuntamiento.....	35	De armas gratuita
	127	Idem.....	» Evaristo García Septién, vigilante de consumos del Ayuntamiento.....	25	Idem
11	128	Idem.....	» Juan Gómez García, ídem.....	39	Idem
	129	Cudón.....	» Félix Gregorio Curtos.....	51	De caza
	130	Baró.....	» Martín González Alles.....	37	Idem
12	131	Gajano.....	» Clemente Lomba.....		De armas
14	132	Carranceja.....	» Casiano García.....	44	De caza
	133	Castro Urdiales.....	» Simón Veci.....	43	Idem
	134	Idem.....	» Félix Pérez.....	28	De armas
	135	Torrelavega.....	» Juan Bautista Ruiz Noval.....	50	Idem
	136	Idem.....	» Angel Achustegui.....	41	Idem
	137	Idem.....	» Alvaro Ruiz Sañudo.....	37	Idem
	138	Solares.....	» Pedro Rañada y Barros.....	50	Idem
	139	Astillero.....	» Antonio Hontavilla.....	46	Idem
	140	Idem.....	» José Díaz Toca.....	23	Idem
	141	Santander.....	» Claudio Martínez.....	38	De caza
	142	Sebrango.....	» Miguel Fernández.....	42	Idem
15	143	Las Bárcenas.....	» Máximo Fernández.....	48	Idem
	144	Frama.....	» Demetrio Bedoya Rojo.....	32	Idem

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
15	145	Espinilla.....	Don Francisco Puente.....	66	De armas
17	146	San Vicente de la Barquera.....	> Nicolás Ibaceta.....		Idem
>	147	Entrambasaguas.....	> Francisco Berrire García.....	50	De caza
>	148	Fresnedo.....	> Gabriel López Alvarado.....		Idem
>	149	Cabezón de la Sal.....	> Tomás Ordóñez Pascual.....	41	Idem
>	150	Turiemo-Camaleño.....	> José Campillo Valle.....	33	Idem
>	151	Cerdigo.....	> Antonio Helguera.....	61	Idem
18	152	Santa María-Laredo.....	> Manuel Castillo.....	43	Idem
>	153	Santander.....	> Juan García Castillo.....	42	De armas
>	154	Renedo.....	> César Hermosilla.....		Idem
>	155	Idem.....	El mismo.....		De caza
19	156	Requejada.....	Don José Mazo.....	34	De armas
>	157	Idem.....	> Lucio Alvarez.....	32	Idem
>	158	Hinojedo.....	> Elceano Díaz Gómez.....		Idem
>	159	Tagle.....	> Agustín Fernández.....		Idem
20	160	Astillero.....	> Francisco Isart Pérez.....	66	De caza
>	161	Liérganes.....	> José Otí.....	38	Idem
>	162	Santander.....	> Pedro Racamonde.....	57	De armas
>	163	Idem.....	> Gregorio Bustamente.....	26	Idem
>	164	Hoz de Anero.....	> Eustaquio Ugarte Costea.....	42	De caza
>	165	Potes.....	> José María Bulnes Trespacios.....	49	De armas
>	166	Espinilla.....	> Gregorio Obeso Palacios.....	37	Idem
>	167	Idem.....	El mismo.....		De caza
21	168	Puenteviesgo.....	Don Manuel Collantes.....	47	De armas
22	169	Santander.....	> Pedro de Ruiloba.....	59	Idem
24	170	Ampuero.....	> Ramón Jurjo Chari.....	38	Idem
25	171	Colindres.....	> Fernando Peduza.....	52	De caza
26	172	San Vicente de la Barquera.....	> Antonio Cortavitarre Izaguirre.....	36	De armas
>	173	Silió.....	> José María Macho Hoyos.....	56	De caza
27	174	Santander.....	> Nicasio Cospedal Jorganes.....	49	De armas
>	175	Bilbao.....	> Enrigue Steren.....	54	Idem
>	176	Torrelavega.....	> José Gutiérrez Alonso.....	27	Idem
>	177	Santiago de Cartes.....	> Jerónimo Ugarte.....	34	Idem
>	178	Idem.....	El mismo.....	34	De caza
28	179	Castro Urdiales.....	Don Ramón Santa María.....		De armas
>	180	Hoz de Anero.....	> Manuel Horna.....	27	Idem
>	181	Idem.....	> Jesús Horna.....	35	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 28 de febrero de 1919.—El gobernador, Agustín de la Serna.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Copia del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año último, para su remisión al señor gobernador civil de esta provincia, según está prevenido.

DIA 1.º DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al señor alcalde presidente para que entable la correspondiente reclamación contra el procedimiento de apremio incoado a este Municipio ante el señor delegado de Hacienda pública de esta provincia.

También se acordó por la Corporación quedar enterada de una circular del señor comisario general de Abastecimientos, publicada en el B. O. de fecha 17 del mes próximo pasado.

Igualmente se acordó nombrar una comisión que examine las cuentas municipales que están pendientes de aprobación, compuesta de los señores concejales don Emilio Pacheco García y don Rogelio Alonso Martínez.

En el día seis no se celebró la correspondiente sesión ordinaria por falta de número de concejales.

DIA 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los sábados a las tres de la tarde, en vez de las dos, como se viene haciendo.

También se acordó de conformidad en un todo con el informe emitido por la Comisión de Fomento en el escrito presentado por don Antonio Mallavia López.

Se dió cuenta de un escrito de don Angel López Mallavia por el que solicita se le declare vecino de este Municipio y se acordó por la Corporación acceder a dicha pretensión y que se le incluya en el padrón respectivo.

Así mismo se acordó aprobar una cuenta de don Frutos Postigo Gómez, importante 16,50 pesetas.

Igualmente se acordó autorizar a los señores concejales don Emilio Pacheco y don Rogelio Alonso para que elijan persona que en unión de los mismos examine las cuentas de este Municipio pendientes de aprobación.

DIA 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada del Real decreto del Ministerio de Fomento, de fecha veintiuno de junio próximo pasado, en el que se publican las bases para la celebración del tercero y cuarto concurso de caminos vecinales y puentes económicos y convocatoria de los mismos.

También se acordó que las dietas que hayan de abonarse a la persona que elijan los señores concejales don Emilio Pacheco y don Rogelio Alonso sean satisfechas por el Municipio con cargo a los fondos del mismo.

DIA 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad autorizar al señor alcalde presidente para que solicite del señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia se fije el tipo de coste de un camino vecinal que enlace de un extremo a otro todos los pueblos de este término.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Igualmente se acordó quedar enterado de haber sido aprobados por el señor gobernador civil los presupuestos formados para el año actual, por las Juntas administrativas de los pueblos de Iruz, Pando-Penilla y Villasevil, de este distrito.

DIA 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se reintegren al señor alcalde don José Gu-

tiérrez once pesetas que ha adelantado por premio de la caza de seis lobeznos en un monte próximo a esta localidad.

Se dió cuenta de un recibo de cinco pesetas cargado a este Ayuntamiento en el año actual por el impuesto de pesas y medidas y se acordó por la Corporación se abone su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó comisionar al señor secretario don Juan Macías Caso para que verifique el día 1.º de agosto próximo en la Caja de recluta de Torrelavega el ingreso de los mozos del actual reemplazo.

DIA 3 DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad autorizar al señor alcalde presidente para que haga el depósito de 100 pesetas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para poder hacer el reconocimiento del camino vecinal que se propone concursar el Ayuntamiento.

También se acordó por la Corporación quedar enterada de dos oficios del señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia.

Igualmente se acordó comisionar a los señores concejales don Justo Revuelta y don Benito Gómez para que informen lo que estimen conveniente sobre la denuncia presentada contra don Manuel López López con el fin de acordar en definitiva lo que proceda.

Del mismo modo se acordó no conformarse con el acuerdo del señor tesorero de Hacienda de esta provincia, y autorizar al señor alcalde presidente para que en nombre y representación del Municipio interponga el correspondiente recurso de alzada ante el señor delegado de Hacienda.

Así bien se acordó por la Corporación quedar enterada de un oficio del señor gobernador civil de esta provincia, de fecha 31 de julio último, referente al local escuela del pueblo de San Martín, de este término.

Se dió cuenta de una moción presentada por el concejal don Santos Ordóñez García y se acordó por la Corporación quedar enterada.

En el día diez del corriente mes no se celebró la correspondiente sesión ordinaria por falta de número de señores concejales.

DIA 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de una ley del Ministerio de Fomento, de fecha 24 de julio próximo pasado.

También se acordó quedar enterada de otra ley del mismo Ministerio y de igual fecha, reformando el artículo 43 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Se dió cuenta de un oficio del señor ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia, de fecha tres del corriente mes, y se acordó por la Corporación quedar enterada.

También se acordó quedar enterada de otro oficio del señor gobernador civil de esta provincia, de fecha cinco del corriente mes.

Se dió cuenta de un Real decreto del Ministerio de Fomento de fecha veintiseis de julio último y se acordó por la Corporación quedar enterada.

Igualmente se acordó por unanimidad de la Corporación, autorizar al señor alcalde presidente para que haga la reclamación y aporte los documentos a que se refiere el oficio del señor tesorero de Hacienda pública de esta provincia, número novecientos catorce, de fecha doce del que cursa.

Así también se acordó hacer constar en acta su sentimiento por el fallecimiento del infortunado médico titular de este distrito don Nicolás Sánchez Manteca, y que por

el señor alcalde presidente se transmita a su viuda e hijos el profundo pésame de aquélla, por tan sensible pérdida.

En el día 17 no se celebró la correspondiente sesión ordinaria por no concurrir suficiente número de concejales.

DIA 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad de la Corporación que por el señor alcalde-presidente se remita al señor gobernador civil de esta provincia, debidamente diligenciado, el anuncio de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Penilla-Pando termine al sitio de Cotera de Gamonal, del de Bárcena.

Igualmente se acordó que por dicho señor presidente se remita al señor gobernador civil, diligenciado debidamente, otro anuncio declarando de utilidad pública un camino vecinal que partiendo del pueblo de Vejorís termine en el puente del sitio del Molino de dicho término.

También se acordó se remita a precitado señor gobernador civil otro anuncio declarando de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Bárcena, sitio Cotera de Gamonal, termine en el de Vejorís y sitio del Molino, a enlazar con el nuevo puente construído.

Del mismo modo se acordó autorizar a don Fernando Villa Toca para que cobre de la Tesorería de Hacienda el premio que corresponde percibir a este Ayuntamiento por formación de padrones y expendición de cédulas personales del año de 1917.

Se acordó aprobar una cuenta de don Ricardo Alverde importante 175 pesetas y que se le abone su importe con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de una carta del señor alcalde del Ayuntamiento de Piélagos pidiendo se le autorice para elevar una instancia al Comisario general de Abastecimientos, y se acordó por la Corporación autorizarle para el efecto.

También se acordó por la Corporación que por el señor alcalde se ordene al depositario haga el ingreso del tercer trimestre del año actual del contingente y arbitrio provincial.

Igualmente se dió lectura de un acta de la Junta administrativa del pueblo de Bárcena acordando presentar en la Jefatura de Obras públicas una instancia solicitando una subvención del Estado para la construcción de un camino vecinal desde el referido pueblo, sitio Cotera del Gamonal al de Vejorís y sitio del Molino, y se acordó aprobar dicha proposición.

Se dió cuenta de otra acta de la Junta administrativa del pueblo de Vejorís acordando también presentar en dicha Jefatura de Obras públicas otra proposición solicitando subvención del Estado para la construcción de un camino vecinal desde el pueblo referido al puente del Molino del mismo término, y se acordó aprobar dicha proposición.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada del Real decreto de la Comisaría general de Abastecimientos sobre multuración de trigos y harinas de clase única publicado en el B. O. del día 14 del corriente mes.

También se acordó quedar enterada de una ley del Ministerio de Hacienda de fecha 5 del actual publicada en el B. O. del día 16 del mismo.

Igualmente se queda enterada de una circular del señor gobernador civil ordenando a los Ayuntamientos adopten medidas encaminadas para obligar a las Juntas administrativas de los pueblos a que formen sus correspondientes presupuestos.

Del mismo modo se acordó por la Corporación quedar enterada de las circulares publicadas en el B. O. del día 19 del corriente mes.

En el día 31 no se celebró la correspondiente sesión ordinaria por falta de número de señores concejales.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar un expediente de pobreza de don Servando Ponce Mazón y su familia, vecino del pueblo de Bárcena de este término.

También se acordó quedar enterada de las circulares del señor gobernador civil y Administrador de Propiedades publicadas en el B. O. del 30 de agosto pasado.

Iguarmente se acordó quedar enterada de otra circular del señor gobernador civil publicada en el B. O. del día 2 del actual y del cupo señalado a este Ayuntamiento por alcoholes.

En el día 14 del corriente mes no se celebró la correspondiente sesión ordinaria por falta de número de concejales.

DIA 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de un oficio del señor gobernador civil de esta provincia y que se someta el plano y proyecto que hay hecho para la nueva escuela del pueblo de San Martín a la aprobación superior.

También se acordó se anuncie por el señor alcalde para su provisión, y por el término de treinta días, la vacante de la plaza de médico titular de este distrito, de conformidad a lo dispuesto en el reclamo del Cuerpo de médicos titulares de 11 de octubre de 1904.

Igualmente se acordó, vistos los informes emitidos por la Comisión de Fomento ceder las parcelas solicitadas por los interesados don Román Gómez Muñoz, doña Jesusa Díaz Obregón, doña Balbina Fernández Bustamante y doña Adela Díaz Obregón, vecinos de Penilla.

DIA 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada del contenido de un R. D. del Ministerio de Hacienda, fecha 11 del actual.

Se acordó fijar al público, por quince días, el proyecto de presupuesto para el año de 1919.

DIA 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de un oficio del señor Delegado de Hacienda pública de esta provincia de fecha 18 del corriente mes.

También se acordó por unanimidad se abra en el pueblo de San Martín, de este término, un concurso, por término de quince días, con el fin de habilitar local para las clases de la escuela mixta de niños de dicho pueblo.

Igualmente se acordó por la Corporación autorizar al señor alcalde presidente para que nombre persona competente que haga un plano y proyecto del local escuela del pueblo de San Martín, y verificado que sea, le remita al señor gobernador civil para su aprobación.

JUNTA MUNICIPAL

El día 17 de agosto no se celebró por la Junta la sesión extraordinaria convocada previamente por falta de individuos de la misma.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad renunciar con sentimiento a ir al concurso del camino vecinal desde Pando-Penilla al sitio Cotera de Gamonal, de Bárcena, por no tener el Ayuntamiento recursos suficientes con que poder sufragar un gasto de tanta consideración.

DIA 30 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Junta establecer los medios de cubrir el encabezamiento obligatorio de consumos para con la Hacienda pública en el próximo año de 1919.

Santiurde de Toranzo, 28 de febrero de 1919.—El secretario, Juan Macías.—V.º B.º, el alcalde, José Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Isidoro Rio Salmón, hijo de José María y de Agueda, natural de Camargo (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,627 metros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos blancos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Camargo (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Vicente Portilla Ezpeleta, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 11 de marzo de 1919.—El juez instructor, Vicente Portilla. 162-389

Urbano Ortega García, hijo de Gabino y de Dionisia, natural de Lerones (Santander), profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Vicente Portilla Ezpeleta, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 11 de marzo de 1919.—El juez instructor, Vicente Portilla. 165-390

José Arco Villegas, hijo de Braulio y de Luisa, natural de Sobremazas (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Vicente Portilla Ezpeleta, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 11 de marzo de 1919.—El juez instructor, Vicente Portilla. 164-390

Zenón Martínez Ruiz, hijo de Manuel y de Juana, natural de Barruelo (Santander), de 21 años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Barruelo, Ayuntamiento de Ruesga (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el juez instructor don José Grau Marco, teniente de Intendencia, con destino en la 6.^a Comandancia de tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 11 de marzo de 1919.—El juez instructor, José Grau. 167-390

José Manteca Carral, hijo de Rufino y de María, natural de Riva (Santander), de estado soltero, profesión labra-

dor, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,626 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca grande, color moreno, domiciliado últimamente en Riva, Ayuntamiento de Ruesga (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el juez instructor don José Grau Marco, teniente de Intendencia, con destino en la 6.^a Comandancia de tropas de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 11 de marzo de 1919.—El juez instructor, José Grau. 168-390

Pedro Martínez Torre, hijo de Marcelino y de Inocencia, natural de Rasines (Santander), de 21 años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el juez instructor don Lorenzo Fernández Yáñez, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 12 de marzo de 1919.—El juez instructor, Lorenzo Fernández Yáñez. 173-390

Marcial Sánchez Joven, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de 38 años, hijo de Florentino y Francisca, domiciliado últimamente en Santander, procesado por atentado a los agentes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del este de Santander para reducirle a prisión.

171-390

Hilario Revuelta Saro, hijo de Juan José y de Prudencia, natural de Vega de Pas (Santander), de estado soltero, de 22 años de edad, número 19 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Vega de Pas (Santander), domiciliado últimamente en Nantes (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración dispuesta por R. O. de 14 de enero (D. O. núm. 11), para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutierrez, comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 12 de marzo de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 174-390

Feliciano Ibarrondo Goitia, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Torrelavega (Santander), de estado soltero, profesión, jornalero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Torrelavega (Santander), y sujeto a proceso por expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el juez instructor don José Molas García, capitán de Artillería con destino en el 2.^o Regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 13 de marzo de 1919.—El capitán juez instructor, José Molas. 175-390

Honorio Martínez González, hijo de Clemente y Sofía, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, Calzadas Altas, 69, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor don Santiago Dopico Rebollar, capitán de Infantería de Marina, ayudante de la Comandancia de Santander. Santander, 14 de marzo de 1919.—Santiago Dopico.

181-390

José Suárez Gómez, hijo de José y Manuela, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en lugar del Monte (Santander), procesado por no presentarse a recoger su cartilla naval el 20 de diciembre último, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor don Santiago Dopico Rebollar, capitán de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Santander.

Santander, 14 de marzo de 1919.—Santiago Dopico.

180-390

Simeón Francia Moreno, hijo de Ildefonso y Antonia, natural de Villambroz (Palencia), de estado casado, profesión mariner, de 40 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor capitán de Infantería de Marina don Marcelino Ramos, al objeto de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de mayo último.

Vigo, 14 de marzo de 1919.—Marcelino Ramos.

177-390

Luis Pérez Bilbao, hijo de José y de Avelina, natural de Castro Urdiales (Santander), de estado soltero, profesión mariner, de 18 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina de Vigo, capitán de Infantería de Marina don Marcelino Ramos, al objeto de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de mayo último.

Vigo, 14 de marzo de 1919.—Marcelino Ramos.

178-390

Benjamín Fernández Gómez, hijo de Dionisio y Esperanza, natural de Santander, de estado soltero, profesión mariner, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, calle Santa Clara, número siete, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor don Santiago Dopico Rebollar, capitán de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 13 de marzo de 1919.—Santiago Dopico.

172-390

Higinio P. López Gómez, hijo de Joaquín y Valentina, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, Convento, 2, mansarda, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor don Santiago Dopico Rebollar, capitán de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 14 de marzo de 1919.—Santiago Dopico.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

CÉDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento del público que, desde esta fecha y por término de diez días, queda expuesto, en las oficinas de Arbitrios del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales del corriente año, donde los interesados podrán formular, dentro del plazo indicado, las reclamaciones que estimen oportunas.

El período voluntario para proveerse de expresadas cédulas empezará el día primero del próximo mes de abril. Santander, 11 de marzo de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Udías

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Udías, 7 marzo de 1919.—El alcalde, Eulogio García.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Don Lorenzo de la Guerra Pedrosa, alcalde constitucional de Alfoz de Lloredo.

Hago saber: Que a instancia de Laureano Gutiérrez Ruiz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Gutiérrez Alonso, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Agapito Gutiérrez Alonso, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Laureano y Aurora; nació en Rudagüera, provincia de Santander, el día 28 de noviembre de 1886, teniendo, por tanto, ahora, si vive 32 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 13 años del pueblo de Rudagüera que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Agapito Gutiérrez Alonso, que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Alfoz de Lloredo, a 11 de marzo de 1919.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Los Tojos

Se anuncia la provisión de la plaza de guarda jurado de campo, que este Ayuntamiento ha creado, retribuida con el sueldo anual de 200 pesetas y el 75 por 100 del importe de las prendadas de ganados que realice.

Este cargo ha de recaer en persona que reúna las condiciones establecidas en el reglamento de 8 de noviembre de 1849, y las estipuladas por el Ayuntamiento, que los aspirantes pueden examinar en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Los Tojos, 12 de marzo de 1919.—El alcalde interino, Feliciano Balbás.